



**234/13**

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 21 de noviembre de 2013

VISTO, el Expediente N° 3425/13 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2013, la Resolución Rectoral N° 3122/13 de fecha 6 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se estableció que lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 118/08, no sea aplicable al personal docente de la Universidad Nacional de Lanús que preste servicios en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario;

Que, el Consejo en su 9ª Reunión del año 2013 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 3122/13 de fecha 6 de noviembre de 2013.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Santiago Hernández**